



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182

SAN ISIDRO, 21 JUN. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 207785 y el escrito de Nulidad interpuesto el 23.03.06 por LUIS CHUMBIRAY RIOS contra las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 028-2006-09-GM/MSI del 17.01.06 y N° 368-2006-09-GM/MSI del 15.02.06 que sancionan al Administrado con 02 y 05 días sin goce de haber respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 206°, 208°, 209° y 213° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, debemos calificar el escrito del Administrado como una apelación, toda vez que no aporta nueva prueba instrumental y versa sobre cuestiones de puro derecho;

Que, de la instrucción del procedimiento se aprecia que las resoluciones impugnadas fueron notificadas al Administrado el 23.02.06 y que el Administrado las impugna el 23.03.06, es decir, fuera del plazo de 15 días hábiles de haber sido notificado que establece el artículo 207° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 982 - 2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **INADMISIBLE POR EXTEMPORANEO** el calificado recurso de apelación interpuesto por LUIS CHUMBIRAY RIOS contra las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 028-2006-09-GM/MSI y N° 368-2006-09-GM/MSI, las que quedaron consentidas en su oportunidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

